100.13.07-004 DE 2026

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 100.13.07-004 DE 2026

FECHA: 12 DE MARZO DE 2026

DE: DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL LA SALINA CASANARE

PARA: KALU DE COLOMBIA S.A.S
R/L GISELLE CAROLINA BETANCOURT SÁENZ

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° SMIC-008/2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

ASUNTO: Comunicado de aceptación de la oferta presentada al proceso referido.

Nº 1 00130 7 -004
12 MAR 2026

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el Contrato de Suministro N° 100.13.07-004 DE 2026, a partir de la fecha.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato: Suministro	**CONTRATO N°** 100.13.07-004 de 2026 de **FECHA** 12 de Marzo de 2026		
Contratista:	**Nombre:** KALU DE COLOMBIA S.A.S		**Nit:** 900641220-9
	Representante legal: GISELLE CAROLINA BETANCOURT SÁENZ		**Dirección:** Calle 15 #79-64 Barrio Buenos Aires
	Identificación: CC# 1.015.992.916 de Bogotá		**Ciudad de domicilio:** Tame Arauca
	Teléfono: 6076916003 **Celular:** 3102393415	**Correo**: edslafrontera@gmail.com / servicioalcliente@kaludecolombia.com	
Objeto: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR LAS TICS, COMO MECANISMO FACILITADOR PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA SALINA CASANARE.			
Obligaciones Generales del Contratista a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.			

b) Cargar en la plataforma Secop II e informar a la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen.
c) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
d) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
e) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
f) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
g) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
h) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
i) Responder por la buena calidad de los elementos objeto del contrato conforme al objeto del presente Contrato.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
l) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
m) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
n) Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar

Obligaciones específicas del contratista:

a. Solicitar a la Secretaría de Hacienda, la respectiva liquidación para el pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato, previa la suscripción del acta de inicio.
b. Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señaladas en estudio previo, en las cotizaciones presentadas por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
c. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro al momento del vencimiento de la póliza que se encuentra en vigencia, garantizando que los bienes o personas en cuyo favor se suscribe el presente contrato no se permanezcan sin cobertura en ningún momento.
d. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato a menos que por disposición de autoridad competente se disponga de forma diferente situación que deberá ser probada.
e. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
f. Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta
g. Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros
h. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
i. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
j. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. PARÁGRAFO: Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.
k. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).
l. El proponente debe indicar el procedimiento y los documentos requeridos con los cuales la Entidad Asegurada acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados
m. El intermediario será el encargado de realizar el acompañamiento a la entidad contratante frente a la materialización de cualquiera de los riesgos amparados hasta la consecución de su indemnización o compensación según haya lugar.
- Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos.
- Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.

n. Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.
o. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

Nº 100.13.07-004 12 MAR 2026

100.13.07-004 DE 2026

Obligaciones generales del Municipio:

a) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
b) Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
c) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
d) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
e) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
f) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

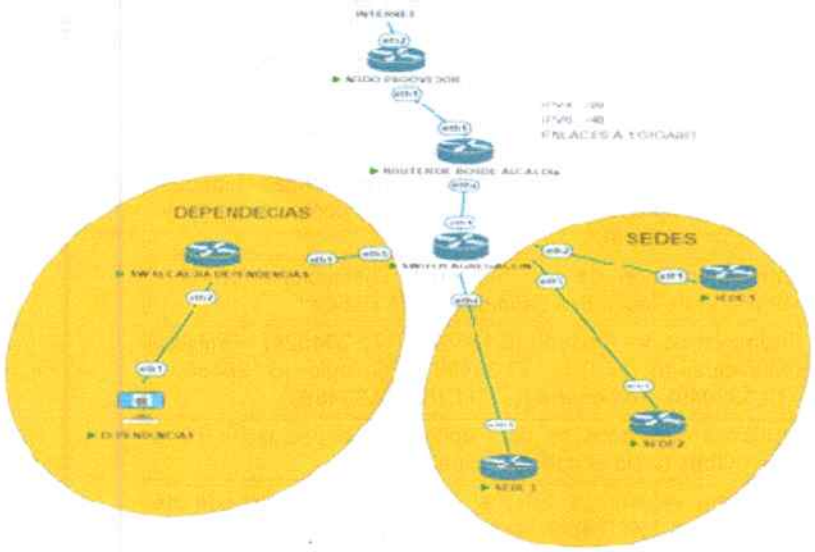
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad	Cantidad
Tipo de Servicio	Canal de Internet dedicado de 400 Mbps garantizados sin rehúso, simétrico y sin oversubscription.	MES	9
Medio de Transmisión	Entrega mediante fibra óptica monomodo dedicada como medio principal hasta el punto de entrega del servicio. No se admitirán soluciones satelitales, inalámbricas, hibridas, GPON empresarial ni banda ancha compartida como solución principal.		
Arquitectura	Implementación de red multipunto institucional en fibra óptica entre las sedes definidas por la Entidad.		
Sedes a Interconectar	Administración Central (6.128823, -72.334524); Emisora Municipal (6.127971, -72.334931); Colegio (6.128466, -72.333049); Personería (6.128018, -72.334892).		
Capacidad de Interconexión	Enlaces dedicados en fibra óptica con capacidad mínima de 1 Gbps hacia el nodo principal.		
Parámetros de Calidad	Latencia regional ≤ 20 ms; Jitter ≤ 5 ms; Pérdida de paquetes ≤ 1%; Disponibilidad mínima mensual 99.5%.		
Monitoreo y Soporte	Monitoreo 7x24 y soporte técnico especializado durante toda la vigencia contractual.		
Protocolo y Enrutamiento	Implementación de BGP con soporte IPv4 e IPv6 nativo (dual stack).		
Direccionamiento IP	Asignación mínima IPv4 /28 e IPv6 /48, direccionamiento verificable en bases públicas WHOIS. Anunciar prefijos		
Puerto de Entrega	Puerto físico Gigabit Ethernet.		
Equipamiento Principal	Router de borde con soporte BGP, VLAN 802.1Q, firewall stateful, QoS, puertos Gigabit y capacidad para procesar 400 Mbps sin degradación.		
Equipos Sedes Remotas	Tres (3) equipos CPE con puerto SFP, puertos LAN Gigabit, soporte VLAN e IPv4/IPv6.		
Equipos Dependencias Internas	Seis (6) equipos de acceso con puertos LAN Gigabit, soporte VLAN y segmentación lógica.		
Puntos de Acceso Inalámbrico	Cuatro (4) Access Point WiFi 6, doble banda 2.4/5 GHz, puerto Gigabit y gestión centralizada.		
Plazo de Instalación y Activación	El servicio deberá quedar instalado, configurado y operativo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, garantizando continuidad en la prestación del servicio institucional.		
Alcance del Soporte	Configuración y administración de los equipos suministrados e integración con la red LAN institucional. No		

Nº 100130047 12 MAR 2026

	incluye administración del cableado estructurado ni soporte a equipos de usuario final.		
Responsabilidad del Proveedor	Diseño, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de la red implementada y suministrada por el contratista durante la vigencia contractual.		

TOPOLOGIA ALCALDIA SALINA



El contratista se obliga a suministrar el servicio a contratar aquí mencionado al Municipio de La Salina, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios, de lo contrario genera que estos servicios no sean aceptados.

Valor: VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS CON CERO ($23.000.000) MONEDA CORRIENTE.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº	RUBRO PRE-CONT	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
CDP202602050006	2.3.2.02.02.008.23.01	Servicio de acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.	1.2.4.3.04-SGP-Propósito general libre destinación	$ 23.000.000.00

Forma de Pago: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta el suministro del servicio a contratar el Municipio pagará al contratista mediante actas parciales y/o acta de recibido final, previo informe de supervisión, quien es el secretario de planeación y obras municipal expedido, en el cual se verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales teniendo en cuenta factura manual, factura electrónica o documento equivalente según corresponda y el número de planilla y/o último recibo de pago correspondiente a su seguridad social integral como contratista independiente. Estos documentos son condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva.

PARÁGRAFO I.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO II.- Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión.

Nº 100.13.07-004 12 MAR 2026

100.13.07-004 DE 2026

PARÁGRAFO III.- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación elaborada por el (la) Supervisor(a) del Contrato y suscrita por las partes.

Plazo: Nueve (09) meses

Liquidación: Ley 1150 de 2007 Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga

Supervisor: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Planeación del Municipio o quien haga sus veces.

Garantías: En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo y la forma de pago, la entidad contratante considera necesaria la exigencia de garantías al contratista.

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	% y vigencia
GARANTÍA ÚNICA			
CUMPLIMIENTO	X		10%
CALIDAD DEL SERVICIO	X		10%
ANTICIPO		X	
SUMINISTRO DE REPUESTOS		X	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA		X	
OBRA X SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		X	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	

ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LA SALINA-CASANARE
DIRECCIÓN:	Calle 4 # 3 – 54, Barrio Centro.
NIT:	800103657-3

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del **MUNICIPIO DE LA SALINA (CASANARE),** identificado con el **NIT 800.103.657-3** a constituir una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10	Del valor del contrato	La del contrato y hasta cuatro meses mas
Calidad del Bien y/o servicio	10	Del valor del contrato	La del contrato y hasta cuatro meses mas

Costos directos:

DESCUENTOS DEL CONTRATO	
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0,05%
Retención por Compras (no declara renta)	3,5%
Retención por Compras (declara renta)	2,5%
Reteiva	15%
Tasa por el Deporte	2%
Tasa Projusticia Familiar	2%

Debe aplicar a solo una de las 2 opciones del valor del IVA declarado

12 MAR 2026 # 100130 7 - 0043

100.13.07-004 DE 2026

Las retenciones se aplican según lo estipulado en el **Acuerdo Municipal No. 001** de fecha 29 de Enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el estatuto de rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto de industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura, y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare".

Para tal efecto, el mecanismo de recaudo anticipado se hará mediante lo estipulado en el parágrafo del **artículo primero** que reza: *"El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, será exigido por la Secretaría de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública. 2. Mínima Cuantía. 3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios)."*

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con la convocatoria de la referencia, además se entenderá como acuerdos del mismo los mencionados a continuación:

1. Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley.
2. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
3. ***Juramento de Cesión:*** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de La Salina.
4. ***Cumplimiento de Obligaciones Parafiscales:*** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados.
5. ***Multas y Cláusula Penal:*** Con la presente contratación, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:
   5.1. ***Multas:*** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes a *un porciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
   5.2. ***Cláusula penal o pecuniaria:*** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de |indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. ***Parágrafo:*** Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
6. ***Indemnidad:*** El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originario en reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.
7. ***Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato:*** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificado de aportes a seguridad social integral. **c)** Suscripción del acta de inicio.

Nº 100.13.07-004 12 MAR 2026

100.13.07-004 DE 2026

7.1. La Secretaría de Hacienda será la responsable de tramitar el Registro Presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

7.2. A más tardar el día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

8. ***Incumplimiento de requisitos de ejecución:*** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Correspondencia: Para todos los efectos se recibe correspondencia en la dirección virtual sec-planeacion@lasalina-casanare.gov.co, los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Supervisor	JUAN MISAEL BERDUGO VELANDIA	Correo: sec-planeacion@lasalina-casanare.gov.co

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Administración Municipal, a los Doce (12) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026).

CAROLINA ZENNETH NIETO VELAZCO
Alcaldesa Municipal (E)
Decreto N° 100.16.01-017-2026

Elaboró: Nirza Jholima Salazar Lemus – Secretaria Ejecutiva Secretaría de Planeación y Obras

Revisó: Lenny Adriana Adame Antolinez – Profesional en Derecho – Apoyo Contratación

Revisó: Juan Misael Berdugo Velandia – Secretario de Planeación y Obras

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Carpeta 100.13.07-004 DE 2026
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co
2ª Copia: Archivo 2026\Contratos

Nº 100.13.07-004 12 MAR 2026